JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00209-00

AUTO # 1884

Santiago de Cali, agosto treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

Consecuencialmente con los escritos presentados dentro del presente proceso de sucesión del causante HERNAN ALONSO HERRERA HERRERA, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR para que obre y consten carta de reprogramación de reunión de herederos, emitida por la gerente de la empresa HERNAN HERRERA HERRERA.

2. OFICIAR al Banco de Bogotá, verificando la emisión del Oficio Circular 532 del 15 de junio de 2022, en el que se solicita información de dineros depositados en cuentas.

3. AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta dada por la Directora Administrativa de la empresa HERNAN HERRERA HERRERA S.A.S., al oficio de fecha 15 de junio de 2022, relativo a las declaraciones de renta de la empresa mencionada, de los años 2020 y 2021, teniendo en cuenta que el año 2022 solicitado, aún no se ha generado.

4. AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta dada por la Alcaldía de Cali, Departamento Administrativo de Hacienda, respecto del oficio No. 530 del 15 de junio de 2022, con referencia a la expedición de certificados catastrales de los bienes con matrícula inmobiliaria No. 370-879709, 370-360060, 370-334057 y 370 232491.

5. AGREGAR la solicitud de la apoderada de MAURICIO ANDRES HERRERA RENGIFO, de envío de los estados financieros y respuestas de Bancos, puesto que ya obra constancia de envío de respuesta, además de que la información fue suministrada y puesta en conocimiento en la diligencia de inventarios y avalúos.

6. NEGAR la solicitud de la señora ALBA YOLANDA HERRERA HERRERA, de ser reconocida en calidad de acreedora, por resultar extemporánea de conformidad con lo dispuesto en el art. 491 núm. 2.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ